CA

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

19000030063146

TRIBUNAL: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6- SECRETARIA Nº 11, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: NATALIA CAROLINA SAROBE IPPOLITI - EN - AFIP

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	7/2018	N	CA	11		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

CABAÑA FRIGORIFICA DEL PLATA SA c/ EN - AFIP s/AMPARO LEY 16.986

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

2 de septiembre de 2019

Fdo.: MARIA DEL ROSARIO CREIXENT LABORDE

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

7/2018

CABAÑA FRIGORIFICA DEL PLATA SA c/ EN - AFIP s/AMPARO LEY 16.986

Buenos Aires, de febrero de 2019.-

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, la calidad, eficacia y extensión de la labor desarrollada; considerando que el trámite previsto en el art. 28 de la ley 19.549, no tiene ni la significación ni la importancia del que ha sido consagrado por el art. 43 de la C.N., por tratarse de tareas realizadas con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 27.423 y los montos fijados por la Ac. Nº 27/2018 de la CSJN –a partir del 1º de agosto de 2018- , se regulan los honorarios de la dirección letrada y representación procesal de la demandada en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 34.300) (20 UMA) correspondiendo al Dr. Raúl Ignacio Martinez Pita –apoderado- la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS ($ 10.300) y a las Dras. Natalia Carolina Sarobe Ippoliti y María del Rosario Creixent Laborde la suma de PESOS DOCE MIL ($ 12.000) para cada una de ellas (arts. 16, 19, 48 y 51 de la Ley 27.423 y Ac. Nº 27/2018 CSJN).

Atento el criterio sostenido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación in re “Compañía General de Combustibles” del 16/6/93, el impuesto al valor agregado que correspondiere integra las costas del juicio y deberá adicionarse a los honorarios regulados (cfr. CCAfed, Sala II in re “Scotti” del 29/6/93, entre muchos otros).

Regístrese y notifíquese, lo que se encuentra a cargo del profesional citado.

Fecha de firma: 14/02/2019
Alta en sistema: 15/02/2019
Firmado por: ENRIQUE V. LAVIE PICO, JUEZ FEDERAL

#31148300#226627821#20190213090842714

Fecha de firma: 14/02/2019
Alta en sistema: 15/02/2019
Firmado por: ENRIQUE V. LAVIE PICO, JUEZ FEDERAL

#31148300#226627821#20190213090842714